

REGISTRO DE LISTAS

DE JÓVENES INDEPENDIENTES



SICE
SISTEMA INTEGRAL DE
CAPACITACIÓN
ELECTORAL

#**Joven**
Elige
Joven

Elecciones
Consejos
de Juventud
2021

La Registraduría Nacional del Estado Civil desarrolló la plataforma web **“Registro de Listas de Jóvenes Independientes”**, donde podrán realizar la solicitud del registro de los comités de las listas de **Jóvenes Independientes** para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud a realizarse el 28 de noviembre de 2021.

Las listas de Jóvenes independientes que participarán en estas elecciones **PODRÁN POSTULAR CANDIDATOS, A TRAVÉS DEL APOYO POR FIRMAS, A PARTIR DEL**



1° DE JUNIO Y HASTA EL **28** DE JULIO,
INCLUSIVE, DE 2021.

EL TRÁMITE DE ESTE REGISTRO LO DEBERÁ HACER INGRESANDO AL SIGUIENTE LINK:

<https://registrojovenesindependientes.registraduria.gov.co/juventudes/>



Teniendo en cuenta los siguientes requisitos:



Integrar un **comité inscriptor de tres (3) jóvenes**, quienes también podrán ser parte de la lista de candidatos.

Designar un **(1) delegado**, quien será el encargado de ingresar la información en la plataforma.



Los integrantes del comité deberán ser **jóvenes entre 14 y 28 años**.

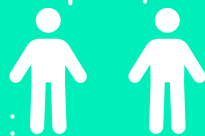


NOTA

El comité inscriptor deberá **comprometerse a cumplir con los cuatro (4) componentes del protocolo de bioseguridad**, establecido por el **Ministerio de Salud y Protección Social** para la etapa de recolección de apoyos, así:



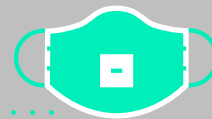
El lavado frecuente y desinfección de manos.



El **distanciamiento físico (2 metros entre persona y persona).**



Los espacios con **adecuada ventilación.**



El uso correcto del tapabocas de manera **obligatoria.**



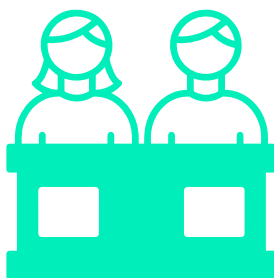
Definir un **nombre y un logo símbolo** para la lista con la cual recogerán las firmas de apoyo y aparecerán identificados en la tarjeta electoral (logo símbolo que se enviará al Consejo Nacional Electoral para su respectiva aprobación).

Los jóvenes independientes **solo podrán presentar listas únicas y cerradas y no podrán exceder el número de curules a proveer en la respectiva circunscripción, así:**

| Número de habitantes | Número de curules |
|------------------------|-------------------|
| Mayor a 100.000 | 17 |
| Entre 20.001 y 100.000 | 13 |
| Menor a 20.000 | 7 |

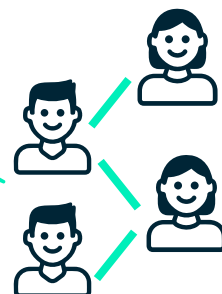


A excepción de los municipios o localidades donde se provean siete (7) y trece (13) curules pues se podrán inscribir hasta **ocho (8) y catorce (14)** aspirantes, respectivamente (artículo 42 de la Ley 1622 de 2013 y párrafo 3 del artículo 7 de la Ley 1885 de 2018 y Resolución No. 4923 del 29 de mayo de 2021).



Los candidatos que conformen la lista deben estar en el **rango de edad entre los 14 y 28 años**, teniendo en cuenta que los aspirantes deberán contar con la edad máxima (28 años) hasta el día de la posesión, es decir tres (03) meses después de la elección.

Las listas **deberán conformarse de forma alterna entre los géneros**, de tal manera que los candidatos del mismo género no queden en orden consecutivo.

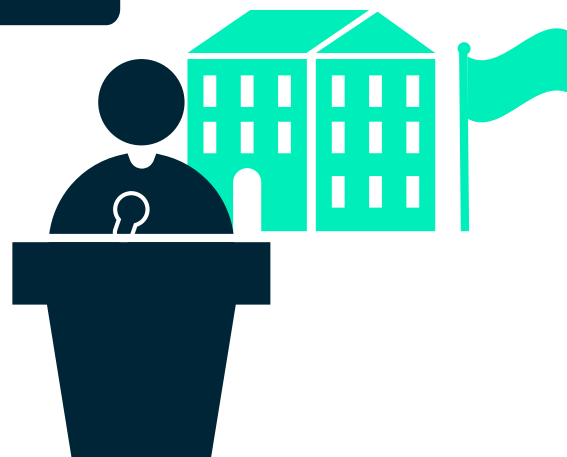


COMPETENCIA PARA EL REGISTRO DE LOS COMITÉS

La autoridad electoral competente para registrar el comité inscriptor será:

1. Para las localidades del **Distrito Capital**: los registradores Auxiliares del Estado Civil de cada localidad

2. Para las **demás localidades y municipios** del país: los registradores Especiales o Municipales del Estado Civil.



FORMULARIO DE RECOLECCIÓN DE APOYOS

Una vez verificado y aprobado el registro del comité por la autoridad electoral competente, al **correo electrónico de la persona responsable del cargue de la información en la plataforma**, se enviará automáticamente el formulario de solicitud del registro, el acta de registro del comité inscriptor y el formulario para la recolección de apoyos.



NO puede sufrir ninguna modificación en su forma o contenido.



Las reproducciones que se hagan del mismo deben ser **fiel copia de su original**.



Deberán ser impresos en **tamaño oficio (8.5 x 13)** por ambas caras

#Joven
Elige
Joven

Elecciones
Consejos
de Juventud **2021**

